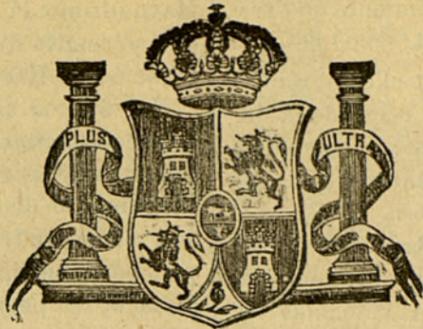


PRECIO DE SUSCRIPCIÓN.

PARA LA CAPITAL.

Por un año... 17'50 pesetas.
 Por seis meses. 9'10 »
 Por tres id.... 4'90 »



PARA FUERA DE LA CAPITAL

Por un año... 20 pesetas.
 Por seis meses. 10'65 »
 Por tres id.... 6 »
 Número suelto. 0'25 »

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los Martes, Jueves, Viernes y Domingos.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey (q. D. g.) y Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta núm. 27.)

COMISION MIXTA DE RECLUTAMIENTO Y REEMPLAZO DEL EJERCITO

Extracto del acta de su sesión del día 11 de Noviembre de 1903.

Abierta á las once bajo la presidencia del Sr. D. Juan López de Quintana y asistencia de los señores Revenga, Santaolalla, López y Andrés, dióse lectura del acta de la anterior de 4 del actual y quedó aprobada.

De conformidad con el Sr. Juez Instructor del Regimiento infantería de Sicilia: la Comisión acuerda declarar soldado condicional del caso 2.º del art. 87 de la ley á Jerónimo Fernandez Salazar, soldado del citado Regimiento y procedente del reemplazo de 1902 por el Valle de Tobalina en razón á haber fallecido su padre en 17 de Septiembre último.

Con lo que se levantó la sesión siendo la hora de las once y cuarenta y cinco minutos.

Burgos 11 de Noviembre de 1903.
 =El Secretario, Antonio Azpiroz.
 =V.º B.º=El Presidente, López de Quintana.

Extracto del acta de la sesión del día 18 de Noviembre de 1903.

Abierta á las once bajo la presidencia del Sr. D. Juan López de Quintana y asistencia de los señores Revenga, Zumárraga, Gomez, Carcedo, San Eustaquio, López y Andrés, dióse lectura del acta de la anterior del 11 del actual y quedó aprobada.

Vista la instancia dirigida á esta Comisión por Pedro Santamaria Pascual, del reemplazo de este año por el distrito de Montorio, pidiendo

se den las órdenes oportunas para que pueda ser reconocido en Madrid de la exención física que disfruta por tener en aquella su residencia: se acordó contestar que esta Corporación carece de atribuciones para acceder á su petición.

Se acordó que se remita á la Superioridad el recurso de alzada interpuesto para ante el Excelentísimo Sr. Ministro de la Gobernación por Nicolás Perez Perez, mozo del actual reemplazo por el distrito de Belbimbre, contra el acuerdo de esta Comisión referente á que dicho mozo cubra plaza en activo por el soldado que de décimas correspondió en el reparto del contingente al pueblo de Villaldemiro, en razón á que este distrito no tuvo mozos para el reparto de 1902 al que pertenece el que ha sido objeto de dicho sorteo.

Habiendo resultado inútil total en el reconocimiento que ha sufrido en este día el mozo Domingo Oteo Orive, alistado en 1890 por el distrito del Valle de Mena, é incluido en un sorteo supletorio con los del actual por haber sido indultado de la nota de prófugo que pesaba sobre él: la Comisión acuerda declarar á dicho mozo excluido totalmente.

Con lo que se levantó la sesión siendo la hora de las doce.

Burgos 18 de Noviembre de 1903.
 =El Secretario, Antonio Azpiroz.
 =V.º B.º=El Presidente, López de Quintana.

COMISION PROVINCIAL.

Extracto del acta de su sesión del día 24 de Noviembre de 1903.

Abierta á las diecisiete y cuarenta minutos bajo la presidencia del Sr. D. Antonio de Yarto y asistencia de los Sres. Arnaiz, Revenga, Santaolalla, Dorao y Zumárraga, dióse lectura del acta de la anterior del día de ayer y quedó aprobada.

Accediendo á lo solicitado por

Tomás Duque Alegre, peon caminero de la carretera provincial de Ibeas de Juarros á Pradoluengo: la Comisión acuerda concederle ocho días de licencia para atender á asuntos de familia.

Para informar lo que proceda en el expediente instruido á virtud de alzada interpuesta por D. Gabriel Ruiz, vecino de Santa Gadea de Alfoz, contra el acuerdo del Ayuntamiento de Alfoz de Santa Gadea en que se ha vendido á D. Francisco Bustamante una parcela de terreno del común en concepto de sobrante de la via pública: la Comisión acuerda hacer presente al Sr. Gobernador la conveniencia de que se ordene al Ayuntamiento que abra una información pública por medio de bando ó edicto para que los vecinos que quieran declaren, bajo juramento, sobre si la cesión es perjudicial á los intereses del municipio, y que declaren también, bajo juramento, los dueños de las casas inmediatas á la parcela en cuestión, sobre si la expresada cesión les perjudica y que se remita el plano que han formado los alarifes para que le autoricen con sus firmas.

Examinado el presupuesto que remite el Sr. Gobernador civil de los gastos é ingresos de la carcel del partido judicial de Castrogeriz para el año de 1904: la Comisión acuerda informar en el sentido de que procede aprobarle definitivamente tal como se halla redactado.

Examinado el expediente instruido á virtud de instancia de D. Victor Blanco, vecino de Villamayor del Rio, en el distrito municipal de Fresneña, pidiendo se le admita el importe de varios recibos en descargo del alcance que resulta contra él en las cuentas que ha rendido como Presidente de la Junta administrativa del citado Villamayor en los años de 1897-98, 1898-99, 1899-900 y 1901: vistas las manifestaciones y documentos que se acompañan, comprensivos de los

cuatro años y medio en que el recurrente ejerció el cargo mencionado, de los que resulta que el cargo total fijado y aceptado por esta Corporación asciende á la suma de 795 pesetas y la data importa 784'35 pesetas y como resultado final un saldo en favor del pueblo de Villamayor del Rio de 10'65 pesetas: la Comisión acuerda informar en este sentido al Sr. Gobernador civil de la provincia.

Examinado el presupuesto que remite á informe el Sr. Gobernador civil de los gastos é ingresos de la carcel del partido judicial de Villarcayo para el próximo año de 1904: la Comisión acuerda informar al Sr. Gobernador en el sentido de que procede su aprobación definitiva tal como se halla redactado.

Examinado el expediente instruido á virtud de alzada interpuesta por D. Pedro de la Calera y D. Pedro Terán, vecinos y Concejales que fueron en el año de 1887 al de 1888 en Arenillas de Riopisuerga, contra un acuerdo del Ayuntamiento por el que se les declara responsables de 495'80 pesetas que resultan como alcances en las cuentas de recaudación de aquél distrito de los años de 1887 hasta el 18 de Noviembre de 1888; y considerando que tratándose de alcances procedentes de una cuenta de recaudación, el verdadero responsable de ellas es el Recaudador y solo en el caso de insolvencia probada es cuando alcanzaría la responsabilidad subsidiaria al Ayuntamiento que le nombrara: la Comisión acuerda informar al Sr. Gobernador en el sentido de que procede estimar el recurso de que queda hecha referencia.

De conformidad con el Vocal ponente Sr. Zumárraga: la Comisión acuerda admitir en el Hospicio provincial á los niños Sinforsoso y Gregorio Carcedo Manzanedo, de 12 y 8 años de edad respectivamente, huérfanos de padres y po-

bres de solemnidad, naturales de Briviesca.

Examinada la cuenta que ha presentado Timoteo Ruiz de los gastos que le ha ocasionado la conducción al Manicomio de Santa Agueda de Juliana Tapuerca por cuenta de los fondos de esta provincia: la Comisión acuerda aprobar dicha cuenta y que pase á la Contaduría de fondos provinciales para el abono de las 56 pesetas á que asciende.

Con lo que se levantó la sesión siendo la hora de las veinte y diez minutos.

Burgos 24 de Noviembre de 1903. —El Vicepresidente, Antonio de Yarto. —El Secretario, Antonio Azpiroz.

Extracto del acta de la sesión del día 30 de Noviembre de 1903.

Abierta á las diecisiete y treinta minutos bajo la presidencia del Sr. D. Antonio de Yarto y asistencia de los Sres. Arnaiz, Revenga, Santaolalla, Dorao y Zumárraga, dióse lectura del acta de la anterior del día 24 del actual y quedó aprobada.

Dióse cuenta del oficio del señor Gobernador civil fechado en este día transcribiendo el que con fecha 25 le remitió el Excmo. Sr. Subgobernador del Banco de España, en el que, contestando al de esta Corporación haber dado las órdenes oportunas para que D. Pedro Polo, como Depositario de los fondos provinciales, pueda hacerse cargo de las 108.746'20 pesetas que representa el resguardo de depósito núm. 79.426 constituido á nombre de la Diputación de esta provincia: la Comisión acuerda quedar enterada y que pase dicho oficio á la Ordenación de pagos.

Habiendo cumplido D. Toribio Dominguez Amayuelas, vecino de Pampliega y contratista de los acopios de piedra para la conservación del firme de la carretera provincial del puente de Astudillo á Villadiego y ramal de Olmillos, durante el año de 1902, con lo que determina el art. 63 del pliego de condiciones generales para la contratación de las obras públicas aprobado por Real decreto de 7 de Diciembre de 1900: la Comisión acuerda que se devuelva al mismo la fianza definitiva, que, para garantizar este contrato, constituyó en la Caja provincial en 30 de Octubre de 1902.

Examinada la certificación remitida con fecha 23 del corriente mes por el Director de carreteras provinciales importante 4.506'03 pesetas á que asciende el 40 por 100 del valor de las obras ejecutadas durante los meses de Agosto á Octubre de este año por el contratista D. Venancio Irigoyen Irazabal, vecino de Villaverde, provincia de Soria, con motivo de la construcción del puente municipal sobre el río Tirón, en jurisdicción de Fres-

no: la Comisión acuerda aprobar la certificación expresada y que se pase la misma á la Contaduría de fondos provinciales para que sean abonadas al Ayuntamiento de Fresno de Riotirón las 4.506'03 pesetas.

Examinado el expediente, que el Sr. Gobernador ha remitido á informe de esta Comisión, instruido á virtud de alzada interpuesta por D. Antonio Espinosa, D. Manuel Monzón, D. Pedro Ruiz y D. Rufino Figuera, vecinos de Gumiel del Mercado, contra providencias del Alcalde de dicho distrito en las que les impuso la multa de 15 pesetas por llevar sus ganados lanares á pastar á los viñedos: la Comisión acuerda que se reclame al Alcalde certificación del bando de la Alcaldía y de los artículos de las Ordenanzas que tuvo en cuenta dicha autoridad por dictar el expresado bando.

Para informar lo que proceda en el expediente, que el Sr. Gobernador ha remitido á informe de esta Comisión, instruido á virtud de alzada interpuesta por D. Valentin del Pozo, vecino de Tordueles, contra un decreto del primer Regidor del Ayuntamiento de dicho distrito en el que se le ordena el derribo de una casa que está edificando en la calle de Lerma de aquella localidad: la Comisión acuerda que se reclame al Alcalde certificación del acuerdo del Ayuntamiento en virtud del cual se decretó el derribo de la casa mencionada.

Examinado el expediente, que el Sr. Gobernador ha remitido á informe de esta Comisión, instruido á virtud de alzada interpuesta por D. Sotero Ortega González, vecino de Villaescusa de Roa, contra una providencia del Alcalde de dicho distrito en la que le impuso la multa de 15 pesetas por haberse negado á ir á la villa de Guzman á avisar al Médico titular para que asistiera á un herido: la Comisión acuerda que se reclame á dicha autoridad local certificación del artículo de las ordenanzas infringido y de que éstas están aprobadas por el Sr. Gobernador.

Dada cuenta del expediente instruido por el Ayuntamiento de Cubillo del Campo en solicitud de que la Diputación le autorice para litigar con el de Hontoria de la Cantera con el fin de que se declare que los terrenos titulados Las Cabezas, El Lomo, La Tezuela y Valle Las Fuentes, vendidos por el Estado, pertenecían mancomunadamente á los dos pueblos, y en su consecuencia se emita á favor de ambos la lámina emitida únicamente á favor del expresado Hontoria: la Comisión acuerda conceder la autorización de que queda hecha referencia.

Habiéndose cumplido los trámites reglamentarios en el expediente instruido por el Ayuntamiento de Aguas Cándidas solicitando perdón

de la contribución territorial por pérdidas de cosecha á consecuencia del pedrisco y aguacero que descargó sobre sus campos el 28 de Mayo último: la Comisión acuerda que se remita á informe de la Delegación de Hacienda.

Habiéndose cumplido los trámites reglamentarios en el expediente instruido por el Ayuntamiento de Campillo de Aranda sobre perdón de la contribución territorial por pérdidas de cosecha á consecuencia del pedrisco que descargó sobre sus campos el 2 de Agosto último: la Comisión acuerda que se remita á informe de la Delegación de Hacienda.

Para informar lo que proceda en el expediente instruido á virtud de instancia de D. Demetrio Ruiz Quedo, Medico-Cirujano, vecino de Tordueles, reclamando contra la providencia dictada por el Alcalde en la que le impuso la multa de 15 pesetas por haber puesto á la puerta de su casa un aviso á los vecinos de dicha localidad que utilizan sus servicios profesionales, en virtud del contrato con ellos celebrado, indicándoles que empezaba el periodo de la cobranza, así como una lista de los ajustados que tienen obligación de pagar el precio de dichos servicios: la Comisión acuerda que se reclame al Alcalde copia certificada del acuerdo del Ayuntamiento en virtud del cual se prohíbe fijar anuncios ó edictos en sitios distintos de los acostumbrados en la localidad, así como del bando publicado en ejecución de dicho acuerdo y la diligencia original de la notificación de la providencia en virtud de la cual se impuso al recurrente la multa de 15 pesetas.

Vista la instancia, que el Sr. Gobernador ha remitido á informe de esta Comisión, dirigida á su Autoridad por D.^a Aurelia Peñalba Villagra, viuda de D. Acisclo Garcia, Farmacéutico titular que fué de la villa de Zazuar, haciendo presente que ha acudido, con fecha 28 de Agosto último, al Ayuntamiento de dicha villa en solicitud de que la abone la cantidad de 1500 pesetas que dice la adeudan por la prestación de medicamentos que facilitó su finado esposo á las familias pobres durante los años de 1898 á 1901 inclusive: la Comisión acuerda informar al Sr. Gobernador en el sentido de que debe ordenar al Alcalde de Zazuar que en la primera sesión que celebre el Ayuntamiento de su presidencia dé cuenta de la instancia dirigida al mismo por D.^a Aurelia Peñalba con fecha 28 de Agosto último, reclamando el abono de las 1500 pesetas.

En el expediente instruido á virtud de instancia dirigida al Sr. Gobernador civil por D.^a Julia Villagra, vecina de Zazuar, en la que manifiesta que ha acudido con fecha 28 de Agosto último al Ayun-

tamiento de dicha villa en solicitud de que la abone la cantidad de 700 pesetas que dice la adeuda por la asistencia facultativa prestada por su finado esposo D. Domingo Peñalba á las familias pobres durante los años de 1899 y 1900: la Comisión acuerda informar al Sr. Gobernador en el sentido de que procede ordenar al Alcalde de Zazuar que en la primera sesión que celebre el Ayuntamiento de su presidencia dé cuenta de la instancia que dirigió al mismo D.^a Julia Villagra, con fecha 28 de Agosto último, reclamando el abono de las 700 pesetas.

Examinado el expediente instruido en virtud de alzada interpuesta por D. Ubaldo Julián, vecino de Palazuelos de Muñó y Depositario que fué de los fondos del municipio, contra un acuerdo del Ayuntamiento por el que desestimó su pretensión de que le abonase la cantidad de 280'40 pesetas por saldo que resulta á su favor en la cuenta municipal del año económico 1895-96, 58 en la de 1896-97, 80 por sueldo de un año como Depositario, 20 por igual concepto del medio año, 23'50 satisfechas al apoderado D. Mariano de la Morena, 100 por una relación de descubiertos pendientes de cobro y 150 por sueldo del Secretario del Ayuntamiento: la Comisión acuerda informar al señor Gobernador en el sentido de que procede acceder á lo solicitado y obligar al Ayuntamiento á que incluya en el presupuesto partida bastante para pago del saldo que resulta á favor del repetido Don Ubaldo.

Con lo que se levantó la sesión siendo la hora de las veinte.

Burgos 30 de Noviembre de 1903. —El Vicepresidente, Antonio de Yarto. —El Secretario, Antonio Azpiroz.

DELEGACIÓN DE HACIENDA

En virtud de orden recibida de la Dirección general del Tesoro público, el día 1.^o de Febrero próximo se abrirá el pago de la mensualidad corriente á las clases activas, pasivas, clero y Religiosas en clausura, debiendo presentarse los perceptores de las clases pasivas que cobran sus haberes por la Depositaria-Pagaduría de Hacienda de esta provincia á hacerlos efectivos, en los días que á continuación se expresan:

Día 1.^o. —Tropa mensual y remuneratorias.

Día 3. —Jefes y Oficiales.

Día 4. —Jubilados y Monte-pio civil.

Día 5. —Monte-pio militar.

Días 6 y 8. —Todas las nóminas y retenciones.

Los interesados ó sus apoderados procurarán presentarse para el cobro de sus haberes precisamente en los días que están indicados, ad-

virtuéndose que las nóminas serán retiradas para su formalización el día 8 de Febrero después de las horas de Caja y serán baja en las mismas los perceptores que no se hubieren presentado al cobro.

Burgos 27 de Enero de 1904.—
El Delegado de Hacienda, Alvaro Solano.

TESORERIA DE HACIENDA.

D. Nicolás López Angulo, nombrado Recaudador de la Hacienda en el partido de Villarcayo, de esta provincia, por Real orden de 6 de Noviembre último, ha tomado posesión de su cargo en el día de hoy, habiendo cesado el que lo desempeñaba D. Mauricio Martínez.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 12 de la Instrucción de Recaudación de 26 de Abril de 1900.

Burgos 25 de Enero de 1904.—
El Tesorero de Hacienda, Antonio López.—V.° B.°—El Delegado, Solano.

D. Nicolás López Angulo, nombrado Recaudador de la Hacienda en el partido de Villarcayo de esta provincia, por Real orden de 6 de Noviembre último y posesionado de su cargo, ha establecido su oficina en la calle Real, núm. 7, del pueblo de Villanueva de Mena, Ayuntamiento del Valle de Mena.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para general conocimiento y en cumplimiento á lo dispuesto por el artículo 13 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Burgos 27 de Enero de 1904.—
El Tesorero de Hacienda, Antonio López.—V.° B.°—El Delegado, Solano.

Don Nicolás López Angulo, Recaudador de la Hacienda de la Zona de Villarcayo de esta provincia, ha nombrado auxiliares para llevar á efecto el servicio recaudatorio á D. Luis Ochoa, D. Alfredo López, D. Fabián Vivanco, D. Genaro Montiel, D. Luis Villarias y D. Enrique Izarra.

Lo que se hace público para conocimiento de las Autoridades municipales y judiciales y demás efectos, según dispone el art. 18 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Burgos 27 de Enero de 1904.—
El Tesorero de Hacienda, Antonio López.—V.° B.°—El Delegado de Hacienda, Solano.

ANUNCIOS OFICIALES.

UNIVERSIDAD LITERARIA DE VALLADOLID.

El número excesivo de aspirantes que á los concursos únicos de este Distrito Universitario acuden, unido al poco cuidado con que ins-

truyen sus expedientes, son causas que se oponen á la pronta clasificación de los mismos y por consiguiente de retraso en la formación de las propuestas.

Antes de que se publique el concurso de Febrero próximo, y á fin de evitar en lo posible las dificultades anotadas, este Rectorado considera necesario participar á esa Sección la pauta que debe seguir en su anuncio y tramitación.

Por lo que hace referencia al poco esmero que observan los Maestros concursantes en la formación de sus expedientes, se puede corregir en parte haciéndoles saber la necesidad de que lo mismo las hojas de servicios que las instancias estén escritas con claridad, haciendo constar en las primeras la edad, fecha del título profesional y Escuelas que desempeñan, computando los servicios en las mismas prestados hasta el día en que termine el plazo de admisión de solicitudes.

La instancia y la hoja de servicios deberán ir dentro de una cubierta, en la que únicamente se anotará el nombre y apellidos de los concursantes, su domicilio legal y el número y orden de preferencia de las Escuelas que solicitan, entendiéndose que de no hacerse constar este último extremo, se supondrá que las prefieren por el orden con que aparecen en el anuncio.

Por otra parte, esa Sección, al remitir los expedientes de los concursantes, procurará acompañar una relación de los mismos, hecha con la debida separación de sexos y por orden alfabético de apellidos, remitiendo además otra de los Ayuntamientos que deseen Maestros para sus Escuelas y que lo hayan solicitado después del anuncio del concurso.

Lo que queda expuesto, conceptualizado necesario por el Rector que suscribe para que haya la debida unidad en el anuncio y tramitación de todos los concursos de las provincias del Distrito, cuidará esa Sección de darle la mayor publicidad posible para que llegue á conocimiento de los Maestros de la provincia.

Dios guarde á V. S. muchos años.
Valladolid 25 de Enero de 1904.—
El Rector, Dr. A. Cortés.—Sr. Jefe de la Sección de Instrucción pública de Burgos.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BRIVIESCA.

Circular.

A los Jueces municipales de este partido.

En observancia de lo dispuesto en circular de la Comisión mixta de Reclutamiento y reemplazo del Ejército de 7 del corriente, inserta en el Boletín de esta provincia del día 10 y de lo que me tiene ordenado el Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia territorial en su comunicación del 13 del mismo, prevengo á ustedes remitan á dicha Comisión

las relaciones suscritas y autorizadas con los sellos que usen habitualmente, que en ella se reclaman, referentes á los mozos que hubiesen nacido en las localidades respectivas donde ejercen sus funciones, dentro del año 1884, con expresión de los que hubiesen fallecido con posterioridad, indicando en este último caso la fecha de su óbito, esperando de ustedes la mayor exactitud y puntualidad en el cumplimiento de dicho servicio.

Briviesca 24 de Enero de 1904.—
Ciriaco Manzanares.

Alcaldía de Aranda de Duero.

Habiendo sido comprendidos en el alistamiento verificado en esta villa para el reemplazo del Ejército en el año actual, conforme al número 5.º del art. 40 de la ley, los mozos Román Rojo González, hijo de Pedro y Vicenta; Gabriel Fernández Gutiérrez, hijo de Patricio y Petra; José Santamaría Benito, hijo de Ceferino y Manuela, Gabriel Albarrán Moreno, de León y Eduvigis; Tomás González Varela, de José y Casimira; Pablo Núñez Alvarez, de Juan é Isidora; Julián Arribas Perandones, de Felipe y Plácida; Rufino Sanz Madrid, de Manuel y Vicenta; Francisco Mateo Gil Langa, de Mateo y María, y Casimiro Yepes Núñez, de Cosimiro y Aniceta, nacidos en el año 1884, é ignorándose su actual paradero, se les cita por medio del presente para que el día 31 del actual, á las diez de la mañana, y en los sucesivos hasta el día 14 de Febrero en que tendrá lugar su rectificación, comparezcan en la sala consistorial al objeto que vieren convenirles, bajo apercibimiento que de no hacerlo les parará el perjuicio á que haya lugar.

Aranda de Duero 25 de Enero de 1904.—El Alcalde, José A. de Quintana.

Igual citación hace el Alcalde de Villanueva Río - Ubierna respecto del mozo Clemente Manrique García, hijo de Quintín y de María.

Alcaldía de Gredilla de Sedano.

Terminado el reparto de consumos de este distrito para el año actual, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días, durante los cuales puede ser examinado por los contribuyentes en él comprendidos y presentar contra el mismo las reclamaciones que crean justas, pues pasado dicho plazo no serán admitidas.

Gredilla de Sedano 24 de Enero de 1904.—El Alcalde, Emeterio Diez.

Igual anuncio hace el Alcalde de Torrecilla del Monte.

Alcaldía de Villorobe.

El Ayuntamiento y Junta de asociados han acordado que los artículos de vino, aguardiente y sal que se expendan en esta localidad en el presente año, sean rematados á la exclusiva, en pública subasta en la sala consistorial de este municipio en el día 3 de Febrero próximo, á las once de la mañana, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal.

Villorobe 26 de Enero de 1904.—
El Alcalde, Benito Valdizán.

Igual anuncio hace el Alcalde de Hontanas para los días 31 del actual y 7 de Febrero respecto de líquidos y carnes.

Alcaldía de Villorobe.

Formado por este Ayuntamiento el padrón de cédulas personales correspondiente al año actual, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 10 días, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, para que puedan presentarse las reclamaciones que se crean oportunas, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Villorobe 26 de Enero de 1904.—
El Alcalde, Benito Valdizán.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de
Castrillo del Val.
Hoyales.
Barbadillo del Mercado.
Santa María Ribarredonda.
Cuevas de San Clemente.
Carazo.

Recaudación de contribuciones de la Zona de Aranda de Duero.

Itinerario que el Recaudador que suscribe y sus auxiliares D. Aurelio Martínez Martín y D. Venancio de Diego Ibañez han de seguir para la cobranza del primer trimestre del año actual en los pueblos y días que á continuación se expresan:

Aguilera (La), 7 y 8 de Febrero.
Aranda de Duero, 20 al 24.
Aradilla, 18.
Baños de Valdearados, 22 y 23.
Brazacorta, 19.
Caleruega, 20.
Campillo de Aranda, 11 y 12.
Castrillo de la Vega, 14 y 15.
Coruña del Conde, 17.
Fresnillo de las Dueñas, 3.
Fuentelcesped, 16 y 17.
Fuentenebro, 3 y 4.
Fuentespina, 4.
Gumiel de Hizán, 7, 8 y 9.
Gumiel del Mercado, 7 y 8.
Milagros, 10 y 11.
Ontoria de Valdearados, 5.
Oquillas, 2.
Pardilla, 5.
Peñalba de Castro, 16.
Peñaranda de Duero, 1 y 2.
Quemada, 20.
Quintana del Pidio, 9 y 10.
San Juan del Monte, 1 y 2.
Santa Cruz de la Salceda, 16 y 17.
Sotillo de la Ribera, 18 y 19.
Torregalindo, 6.
Tubilla del Lago, 24.
Vadocondes, 4 y 5.
Valdeande, 21.

Vld y barrios (La), 6.
Villalba de Duero, 3.
Villalbilla de Gumiel, 1.
Villanueva de Gumiel, 6.
Zazuar, 18 y 19.

Aranda de Duero 25 de Enero de 1904.—El Recaudador, Julián Martínez.

Recaudación de contribuciones de la 2.ª Zona de Burgos.

Itinerario para la cobranza del primer trimestre del actual año de 1904 de las contribuciones de territorial é Industrial y demás impuestos de cobranza en los pueblos y días siguientes:

Arroyal, día 12 de Febrero.
Celadilla Sotobrin, 10.
Gredilla la Polera, 4.
Molina de Ubierna (La), 2.
Marmellar de Abajo, 11.
Marmellar de Arriba, 11.
Hontomin, 3.
Páramo, 12.
Quintanadueñas, 13.
Quintanaortuño, 9.
Quintanilla Morocisla, 19.
Rebolledas (Las), 10.
Riocerezo, 8.
Rioseras, 7.
Robredo-Temiño, 20.
Sotopalacios, 16.
Sotragero, 18.
Tobes y Raedo, 1.
Ubierna, 5 y 6.
Urones, 21.
Villanueva Rio-Ubierna, 17.
Villarmero, 14.
Villaverde-Peñahorada, 6.
Villayerno-Morquillas, 21.

Burgos 24 de Enero de 1904.—El Recaudador, Antonio Pascual.

Recaudación de contribuciones de la Zona de Briviesca.

Itinerario que ha de seguirse para la cobranza del primer trimestre de las contribuciones territorial é industrial, canon de minas y demás impuestos, por el Recaudador que suscribe y sus auxiliares D. Narciso del Moral, D. Atanasio Felipe Saiz y D. Baldomero Saiz, en esta Zona.

Abajas, día 15 de Febrero.
Aguas-Cándidas, 5.
Aguilar de Bureba, 6.
Bañuelos de Bureba, 8.
Barcina de los Montes, 1.
Barrios de Bureba, 18.
Bentretea, 8.
Berzosa de Bureba, 5.
Briviesca, 23, 24 y 25.
Busto de Bureba, 12 y 13.
Camenó, 12.
Cantabrana, 17.
Carcedo de Bureba, 3.
Cascajares de Bureba, 11.
Castil de Lences, 17.
Cillaperlata, 4.
Cornudilla, 12.
Cubo de Bureba, 9 y 10.
Castil de Peones, 11.
Frias, 2 y 3.
Fuentebureba, 6.
Galbarros, 5.
Grisaleña, 11.
Hermosilla, 4.
Lences, 1.
Monasterio de Rodilla, 8 y 9.
Navas de Bureba, 16.
Oña, 4 y 5.
Padrones de Bureba, 2.
Parte de Bureba (La), 16.
Pino de Bureba, 11.
Poza, 1, 2 y 3.
Prádanos de Bureba, 7.
Quintanaelez, 15.
Quintanarroz, 1.
Quintanavides, 6.
Quintanillabón, 13.

Quintanilla San García, 9 y 10.
Reinoso, 12.
Rojas, 18.
Rublacedo de Abajo, 2.
Rucancho, 18.
Salas de Bureba, 7.
Salinillas de Bureba, 13.
Santa Maria del Invierno, 10.
Santa Olalla de Bureba, 7.
Solas de Bureba, 16.
Solduengo, 17.
Terminón, 9.
Vallarta de Bureba, 8.
Vesgas (Las), 3.
Vid de Bureba (La), 4.
Vileña, 15.
Zufieda, 7.

Salas de Bureba 25 de Enero de 1904.—El Recaudador, Nicanor Saiz.

Recaudación de contribuciones de la Zona de Castrogeriz.

Itinerario de cobranza voluntaria que el recaudador que suscribe y sus auxiliares D. Amancio Yagüez y D. Victor Yagüez han de seguir en los pueblos que á continuación se detallan, en el primer trimestre.

Arenillas de Riopisuerga, los días 3 y 4 de Febrero.
Balbases (Los), 13 y 14.
Barrios de Muñó, 3.
Belbimbre, 3.
Cañizar de los Ajos, 6.
Castellanos de Castro, 4.
Castrillo de Murcia, 18.
Castrillo Matajudios, 1.
Castrogeriz, 22 al 24.
Citores del Páramo, 6.
Grijalba, 5.
Hinestrosa, 2.
Hontanas, 6.
Iglesias, 11.
Itero del Castillo, 18.
Melgar de Fernamental, 10 al 12.
Olmillos de Sasamón, 7.
Padilla de Abajo, 4.
Padilla de Arriba, 3.
Palacios de Riopisuerga, 19.
Palazuelos de Muñó, 7.
Pampliega, 15 y 16.
Pedrosa del Páramo, 6.
Pedrosa del Principe, 1 y 2.
Revilla Vallejera, 8 y 9.
Sasamón, 21 y 22.
Tamarón, 11.
Vallejera, 17.
Valles, 23.
Villaldemiro, 15.
Villamedianilla, 17.
Villanueva de Argañó, 6.
Villalquarán de la Puebla, 19.
Villalquarán de los Infantes, 12.
Villasandino, 20 y 21.
Villasidro, 1.
Villasilos, 20.
Villaverde Mogina, 24.
Villoveta, 5.
Villazopeque, 12.
Yudego y Villandiego, 7.

Castrogeriz 25 de Enero de 1904.—El Recaudador, Pedro Yagüez.

Recaudación de contribuciones de la Zona de Lerma.

Itinerario que ha de seguirse para la recaudación del primer trimestre de 1904 en los pueblos de dicha Zona por el Recaudador que suscribe y sus auxiliares.

Avellanosa de Muñó, día 13 Febrero.
Bahabón de Esgueva, 13.
Cabañas de Esgueva, 23.
Castrillo Solarana, 12.
Cebrecos, 11.
Ciadoncha, 4.
Cilleruelo de Abajo, 5.
Cilleruelo de Arriba, 6.
Ciruelos de Cervera, 20.
Cogollos, 22.

Covarrubias, 8 y 9.
Cuevas de San Clemente, 21.
Fontoso, 4.
Lerma, 14, 15 y 16.
Madrigal del Monte, 10.
Madrigalejo, 3.
Mahamud, 5 y 6.
Mazuela, 17.
Mecerreyes, 21.
Nebreda, 12.
Olmillos de Muñó, 18.
Peral de Arlanza, 7.
Pineda Trasmonte, 7.
Pinilla Trasmonte, 22 y 23.
Presencio, 17 y 18.
Puentedura, 8.
Quintanilla del Agua, 9.
Quintanilla la Mata, 1.
Quintanilla del Coco, 17.
Retuerta, 8.
Revilla Cabriada, 12.
Royuela, 10.
Santa Cecilia, 1.
Santa Inés, 1.
Santa Maria del Campo, 5 y 6.
Santa Maria Mercadillo, 21.
Santibañez del Val, 18.
Solarana, 7.
Tejada, 19.
Tordomar, 19.
Tordueles, 9.
Torrecilla del Monte, 11.
Torrepadre, 20.
Torresandino, 22 y 23.
Tórtoles, 3 y 4.
Valdorros, 13.
Villafruela, 2.
Villahoz, 19 y 20.
Villalmanzo, 10 y 11.
Villamayor de los Montes, 10 y 11.
Villangomez, 3.
Villaverde del Monte, 2.
Zael, 2.

Lerma 25 de Enero de 1904.—El Recaudador, Eloy Cobo.

Recaudación de contribuciones de la Zona de Villadiego.

Itinerario de cobranza que ha de seguir en esta Zona para la cobranza de las contribuciones territorial, urbana é industrial, pertenecientes al primer trimestre de 1904, por el recaudador que suscribe y los auxiliares D. Heliodoro Cameno, D. Eliseo García, D. Rafael Simón y D. Domingo García.

Villanueva de Odra, el día 1.º de Febrero.
Tobar, 2.
Olmos de la Picaza, 3.
Arenillas de Villadiego, 4.
Tapia, 4.
Montorio, 5.
Barrio de San Felices, 5.
Acedillo, 5.
Guadilla de Villamar, 6.
Castrillo de Riopisuerga, 7.
Villahizan de Treviño, 7.
Rezmondo, 7.
Sordillos, 8.
Zarzosa de Riopisuerga, 8.
Sotresgudo, 9.
Sotovellanos, 9.
Santa Maria Ananuez, 9.
San Quirce de Riopisuerga, 10.
Coculina, 10.
Cuevas de Amaya, 11.
Urbel del Castillo, 11.
Amaya, 12.
Valcárceres (Los), 12.
Barrios de Villadiego, 13.
Villanueva de Puerta, 13.
Basconcillos del Tozo, 14 y 15.
Villamayor de Treviño, 15.
Humada, 16 y 17.
Villegas, 16.
Salazar de Amaya, 17.
Rebolledo de la Torre, 18.
Villamartin, 18.
Villavedón, 19.
Valle de Valdelucio, 19 y 20.
Villalbilla, 20.

Villusto, 21.
Sandoval de la Reina, 23.
Villadiego, 15 y 16.
Villadiego 26 de Enero de 1904.—El Recaudador, Francisco García.

Recaudación de contribuciones de la 5.ª Zona de Burgos.

Itinerario que para la cobranza de las distintas contribuciones correspondientes al primer trimestre de 1904 ha de seguir el Recaudador que suscribe acompañado de sus auxiliares en los días y pueblos siguientes.

Villorajo y Palacios de Benaver, día 1.º de Febrero.
Santa Maria Tajadura y Villarmentero, 2.
Celada del Camino y Lodoso, 3.
Estepar y Pedrosa Rio Urbel, 4.
Medinilla é Isar, 5.
Santibañez Zarzaguda, 6 y 7.
Las Celadas, 6.
Ros, 7.
Tardajos, 8 y 9.
Zumel, 8.
Nuez de Abajo (La), 9.
Mansilla de Burgos, 10.
Tardajos 26 de Enero de 1904.—El Recaudador, Felipe Sanz.

Recaudación de contribuciones de la Zona de Villarcayo.

Itinerario que se ha de seguir en esta Zona por el recaudador que suscribe y sus auxiliares D. Luis Ochoa, D. Alfredo Lopez, D. Fabian Vivanco, D. Genaro Montiel, don Luis Villarias y D. Enrique Izarra, para la cobranza de las contribuciones é impuestos del Estado en el actual primer trimestre.

Aforados de Moneo, el día 15 de Febrero.
Aldeas de Medina, 16 y 17.
Berberana, 4.
Bocos, 21.
Espinosa de los Monteros, 8 y 9.
Junta de la Cerca, 6.
Junta de Oteo, 4 y 5.
Junta de Puentedey, 9.
Junta de Rio de Losa, 5.
Junta de San Martin, 3.
Junta de Villalba de Losa, 3.
Junta de Traslaloma, 6.
Jurisdicción de San Zadornil, 12.
Medina de Pomar, 18 y 19.
Mer. de Castilla la Vieja, 20 al 22.
Merindad de Cuestaurria, 18 al 20.
Merindad de Montija, 13 y 14.
Merindad de Sotoscueva, 16 y 17.
Merindad de Valdeporres, 11.
Merindad de Valdivielso, 20 y 21.
Partido de la Sierra en Tobaína, 13.
Trespaderne, 21.
Valle de Manzanedo, 10 y 11.
Valle de Mena, 8 al 14.
Valle de Tobaína, 14 al 17.
Villaescusa del Butrón, 18.
Villarcayo, 25.
Los Altos, 18 y 19.
Villanueva de Mena 26 de Enero de 1904.—El Recaudador, Nicolás López.

ANUNCIOS PARTICULARES.

Cueros y pieles.

Los de buey se pagan á más precio que en ninguna otra parte, especialmente los que sirven para abarcas.

También se compran pieles de carnero y oveja, pagándose los precios más altos del día.

Todos conocen la formalidad de la antigua casa

DORRONSORO É HIJOS

Paloma, 29.—Burgos. 9-10

IMPRENTA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL.